

Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda el inicio de actuaciones relativas al procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores mediante concurso de méritos, convocado mediante Resolución de 17 de marzo de 2022 (BOPA del 5 de abril).

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma del Principado de Asturias (BOPA del 5 de abril).

**Segundo.**- Por Resolución de 30 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado mediante Resolución de 17 de marzo de 2022 (BOPA del 19 de julio).

**Tercero.**- Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se fijan otras cuestiones relativas al procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación convocado mediante Resolución de 17 de marzo de 2022.

**Cuarto.** De acuerdo con lo previsto en el apartado 8.5 de la Resolución de 17 de marzo de 2022, procede determinar el lugar, la fecha y la hora del acto de presentación del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de inspectores de educación (0510) mediante concurso de méritos destinado al profesorado que, reuniendo los requisitos generales, hubiera ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de Director o Directora de un centro docente público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la Participación de la Comunidad Educativa y los Órganos de Gobierno de los Centros Docentes Públicos que Imparten Enseñanzas de Carácter no Universitario en el Principado de Asturias.

**Quinto.** Asimismo procede establecer la forma de hacer entrega al tribunal del proyecto establecido en las bases de la convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En base a todo lo anterior:

### RESUELVO:

**Primero.** De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de 17 de marzo de 2022 se convoca a las personas admitidas que figuran a continuación el día 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en el IES Aramo de Oviedo para el inicio de las actuaciones relativas a este procedimiento selectivo.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Apellidos y nombre		
Crespo-Joglar	Fernández	Roberto
Fernández	Barrera	María Roselina
Fuente	Martínez	Ángel de la
Peláez	González	Ana Isabel
Tornero	Pérez	Amable

**Segundo.** La entrega del proyecto establecido en la convocatoria se hará de acuerdo con lo siguiente:

El proyecto deberá entregarse en un archivo "pdf" –no protegido para que pueda ser firmado por el tribunal-, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o "pen drive" con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el archivo que contiene el proyecto, la persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o "pen drive" de la persona aspirante sirviendo esta firma como justificante de presentación y para delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante, en su caso, durante la presentación de la programación.

Quienes deseen hacer uso de su proyecto durante la presentación de la misma, entregarán al tribunal la memoria USB o "pen drive" con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el archivo que contiene el proyecto, que lo custodiará hasta el momento de la exposición en que se le será entregado a la persona aspirante para su utilización.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López